ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
02 OCT 2025
CONTROL

RECIBIDO
06 OCT 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 7926 /
LA LIGUA, 01 OCT 2025

RECIBIDO
10 OCT 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Programa Municipal "Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias de La Ligua 2025" Decreto de Alcaldía 5362/2025
- Solicitud de Pedido N°26011/2025. DIDECO

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la contratación de servicio de traslado. DIDECO

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la contratación de servicio de traslado de Agrupación Cultural Baile Religioso Chino Virgen del Rosario. DIDECO

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **TRIPANTU SPA** Rut; **77.703.682-3**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$280.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/LFV/cvo

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
07 OCT 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0026011

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Saudie Saavedra D. DIDECO

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

apoyo a las organizaciones. Según D.A. 5368 de fecha 13/06/25.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1:	Agrupación cultural Baile Adulto Origen del Poseio	250.000	250.000
	Arriendo de Bus 18. octubre 2025		
	Proveedor: Tepaulvspa Rut: 77.703.652-3		
		TOTAL $	250.000

Impta. Nueva Imagen Fondo 22 Mts. Copiapino

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

2.000.003

La Ligua, 12 de septiembre de 2025

Estimado Alcalde Patricio Pallares Valenzuela

Presente:

Junto con saludarlo y esperando que se encuentre bien le comentamos que somos Agrupación Cultural Baile Chino Virgen del Rosario Valle Hermoso RUT 65.847.930-k

El objetivo de esta carta es para solicitar por favor apoyo a nuestra organización, el cual consiste en un bus de 40 personas, el día 18 de octubre del presente año con dirección al Santuario de Sor Teresita de Los Andrés con la finalidad de participar del Encuentro Diocesano que se realiza por el motivo del Centenario, un hito espiritual y comunitario.

Sin otro particular y esperando que esta solicitud sea acogida de manera favorable.

Nos despedimos cordialmente

Agrupación Cultural Baile Chino Virgen del Rosario Valle Hermoso

Directiva: Leonardo Zamora

Julio Aballay

Margarita Silva

BAILE DE VALLE HERMOSO DE LA
VIRGEN DEL ROSARIO
FUNDADO MARZO 193

Decanato de Petorca
Comisión encargada de la Piedad Popular
En la celebración del Centenario de la Diócesis de San Felipe

12 de junio de 2025

Bailes Religiosos y Cantores a lo Divino
Presente

Estimados hermanos y hermanas en la fe

Nuestra Diócesis de San Felipe está preparando la celebración del 100° aniversario de su fundación, actividad que se realizará en el Santuario de Auco el día sábado 18 de octubre del 2025. Para tan importante momento se han organizado diferentes comisiones (**Museo y Patrimonio, Oración, Adulto mayor, Juventud y Debate, Eucaristía Final, Piedad Popular, Acogida y Voluntariado, Infancia y Juventud, Orquestas, coro y festival, limpieza, Financiamiento**). Al Decanato de Petorca se le ha encomendado la Piedad Popular. Para tal efecto hemos organizado una Comisión que está formada por dos representantes de cada parroquia que fueron nombrados en la reunión del Decanato que se realizó en Placeres de Ligua el 28 de mayo. Nos constituimos como comisión en la Parroquia Santo Domingo de la Ligua el día viernes 06 de junio.

Nuestra primera decisión fue contactar a todos los Bailes y Cantores de la Diócesis.

Con profunda alegría y gratitud a Dios nos dirigimos a Ustedes para desde ya invitarlos cordialmente al Encuentro Diocesano que se realizará con motivo del Centenario, un acto espiritual y comunitario que deseamos celebrar junto a todos los que han sido parte viva de nuestra historia e identidad religiosa.

Los Bailes Religiosos y los Cantores a lo divino son una expresión profunda de fe y tradición en nuestra Iglesia. Por ello su presencia y participación darán un especial realce y sentido espiritual a este momento de fiesta, oración y unidad.

Esperamos contar con su valiosa participación en lo que organizaremos para la comunión y especialmente en lo que nos corresponde como Decanato.

Agradeceremos que puedan confirmar su asistencia a los encargados de su Parroquia o al Decano Pbro. Vicente Montenegro Lazo _____. La comisión pide que la respuesta sea durante este mes de junio para organizarnos mejor. Agradecemos su generosidad.

Que San Felipe, nuestro Patrono, la Virgen María y el Señor los bendiga abundantemente.

DECANO

P. Vicente Montenegro Lazo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO DE ALCALDIA N° 5362

LA LIGUA, 12 JUN 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°225/2025, de fecha 12 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación, y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"** con el objetivo de brindar apoyo a organizaciones territoriales, funcionales e instituciones sin fines de lucro de la comuna de La Ligua, mediante la entrega de recursos como combustible, arriendo de movilización, premios, alimentación, amplificación y/o contratación de artistas, para el desarrollo de actividades destinadas a recaudar fondos en beneficio de la propia organización o en ayuda de vecinos que lo requieran.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE Y RATIFIQUESE** Programa Municipal denominado **"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

2. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de **$60.000.000-** (sesenta millones de pesos) el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
16 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Dideco

PPV/FMO/TAP

COMUNA DE LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL

"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

La Ilustre Municipalidad de la Ligua; tiene es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfácer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, históricamente el municipio ha apoyado a diversas organizaciones y/o instituciones para el cumplimiento de sus fines propios, así como en las diversas actividades que planifican, entre las cuales se encuentran viajes que organizan con distinta finalidad, para lo cual facilita los buses municipales en caso de encontrarse disponibles. Sin embargo, debido a que en la actualidad se cuenta con solo dos buses, éstos se hacen insuficiente para cubrir la demanda de los interesados, por lo que se hace necesario contar con un programa con el objeto de apoyar a las distintas organizaciones y/o instituciones en el traslado de sus socios o integrantes dentro de la comuna o fuera de la misma, ya sea mediante el arriendo de un vehículo o mediante un aporte en combustible

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra a) "La Educación y la Cultura", e) "El Turismo", Deporte y Recreación señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas l) en el cual queda comprendido el siguiente Programa Municipal **"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Este programa considera entregar apoyo a las distintas organizaciones de la comuna de La Ligua, tanto territoriales, como funcionales, y/o instituciones, sin fines de lucro, que requieran premios, alimentación amplificación y/o artista de diversas índoles para las actividades que organizan con el fin de juntar recursos en beneficio de la organización o para ir a ayuda de un vecino.

Para efecto de lo anterior las organizaciones deben: ingresar carta por oficina de partes presentar; acompañar o presentar **certificado de personalidad jurica, directorio vigente o personería del representante legal, cotización si corresponde o si se solicita.** La solicitud deberá ser ingresada con un mínimo de 10 días hábiles anterior a la fecha de la actividad.

COMUNA DE LA LIGUA

DIDECO

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Este programa se desarrollará desde el [illegible] de julio [illegible] de diciembre 2025

COSTO DEL PROGRAMA

ÍTEM N°1	ALIMENTACIÓN	$8.000.000.-
ÍTEM N°2	PREMIOS	$7.000.000
ÍTEM N°3	AMPLIFICACIÓN	$4.000.000
ÍTEM N°4	ARTISTA	$4.000.000.-
ÍTEM N°5	COMBUSTIBLE	$17.000.000.-
ÍTEM N°6	ARRIENDO DE MOVILIZACIÓN	$20.000.000
	TOTAL	$60.000.000.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas sección de Personal y Remuneraciones y Adquisiciones a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Administración Municipal.

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

V°B° ALCALDESA/O
ADMINISTRADOR

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500647537360

Código Verificación: d15ac86b0880

500647537360

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emision 31-07-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°70548 con fecha 23-05-2013.
NOMBRE PJ	:	AGRUPACION CULTURAL BAILE CHINO VIRGEN DEL ROSARIO VALLE HERMOSO
DOMICILIO	:	CALLE DE ROCCO S/N, VALLE HERMOSO LA LIGUA REGION DE VALPARAISO
NATURALEZA	:	COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	11-09-2007
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	:	26-05-2023
DURACIÓN DIRECTIVA	:	3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	LEONARDO DAVID ZAMORA SILVA	
SECRETARIO	JULIO DEL CARMEN ABALLAY ABALLAY	
TESORERO	MARGARITA MACARENA SILVA GODOY	

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 26-05-2023 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 31 Julio 2025, 11:08.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

COTIZACIONES 2025

TRIPANTÜ SPA

TRIPANTU SPA
77.703.682-3
+56 9 72821463

CLIENTE AGRUPACION CULTURAL BAILE CHINO VIRGEN DEL ROSARIO.-
MAIL
TELEFONO

COTIZACION N°	**107**
FECHA	29-09-2025

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO				IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE TRASLADO DE AGRUPACION CULTURAL BAILE CHINO VIRGEN DEL ROSARIO DE VALLE HERMOSO, A AUCO LOS ANDES, IDA Y REGRESO.- VIA TUNEL EL MELON.-				$280.000
	FECHA VIAJE	18-10-2025			
	N° PASAJEROS	46			
	HORA SALIDA	POR CONFIRMAR	HORA REGRESO		

TOTAL SERVICIO	**$280.000**

PARA CONFIRMAR EL SERVICIO DAR AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO Y SOLICITAR PLANILLA DE PASAJEROS PARA SER COMPLETADA

VEHICULOS CUENTAN CON:

- CINTURON DE SEGURIDAD
- CALEFACCIÓN
- AIRE ACONDICIONADO

DESDE YA MUCHAS GRACIAS POR COTIZAR CON NOSOTROS SUS SERVICIOS
TRANSPORTES TRIPANTU SPA
TRANSPORTESTRIPANTU@GMAIL.COM

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

TRIPANTÜ SPA

RUT 77.703.682-3

Nombre de fantasía	TRIPANTU SPA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 26-02-2026
Domicilio legal	ANA CRUCHAGA 268 VILLA PADRE HURTADO, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	NINOSCA PAULINA ANTONIA OLGUÍN FIGUEROA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
NINOSCA PAULINA ANTONIA OLGUÍN FIGUEROA Contacto	administrativo	transportestripantu@gmail.com	72821463